



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 629



BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N° 22/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO EN DISEÑO DE MOBILIARIO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 268/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

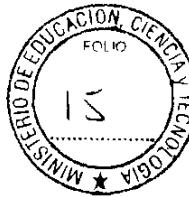
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

629



Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO EN DISEÑO DE MOBILIARIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN DISEÑO DE MOBILIARIO a dictarse en la Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

S.P.M. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S.P.M.
A.C.G.
M.J.Y.*

6 2 9

RESOLUCION Nº

Lic. DANIEL E. PIMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

6 2 9



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN DISEÑO DE MOBILIARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

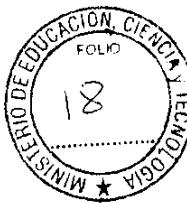
- ⌘ Colaborar con profesionales del Diseño en la realización de tareas de diseño de mobiliario de escala doméstica y/o comercial.
- ⌘ Intervenir en la producción de objetos de mobiliario por medios artesanales e industriales.
- ⌘ Integrar equipos que puedan brindar asesoramiento y desempeñar tareas en empresas destinadas a la fabricación de muebles.



6 2 9

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

**TÍTULO: TÉCNICO EN DISEÑO DE MOBILIARIO, Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	ÁREA	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Comunicación Gráfica	Tecnol.	1º C	7,5	120	-
2	Introducción a los Medios	Tecnol.	1º C	3	60	-
3	Taller de Diseño de Mobiliario I	Diseño	1º C	7,5	160	-
4	Historia del Diseño de Mobiliario	Cultural	1º C	7,5	120	-
5	Tecnología de los Materiales I	Tecnol.	2º C	7,5	120	-
6	Taller de Diseño Mobiliario II	Diseño	2º C	7,5	160	-
7	Semiótica del Diseño	Cultural	2º C	7,5	120	

SEGUNDO AÑO

8	Tecnología de los Materiales II	Tecnol.	1º C	7,5	120	-
9	Taller de Diseño Mobiliario III	Diseño	1º C	7,5	160	-
10	Estética del Diseño	Cultural	1º C	7,5	120	-
11	Trabajo Síntesis Final Área Tecnología	Tecnol.	2º C	7,5	120	01-02-05 08
12	Taller de Diseño Mobiliario IV	Diseño	2º C	7,5	160	03-06-09
13	Trabajo Síntesis Final Área Cultural	Cultural	2º C	7,5	120	04-07-10

CARGA HORARIA TOTAL: 1.660 HORAS.